Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 063-2022-MDMM

Mariano Melgar, 22 de Febrero del 2022

VISTO: La Carta N° 003-2021-RT-DEZ de fecha 10 de agosto del 2021 de la Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLES ALTERNAS UBICADOS EN LOS AA.HH. HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", la Carta N° 011-2021/S.A.-JCVG, de fecha 28 de setiembre del 2021 del supervisor de la AII, el Informe Técnico N° 1326-2021-MDMM-GDU-GHR de fecha 09 de febrero del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal N° 063-2022-GAJ-MDMM de fecha 21 de febrero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 003-2021-RT-DEZ de la Arq. Dina Encalada Zegarra, en su condición de Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLES ALTERNAS UBICADOS EN LOS AA.HH. HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", presenta el Informe N° 001-2021-RT-DEZ, de Rendición de cuentas de la AII, el cual informa que para el desarrollo de la actividad, el Programa Trabaja Perú destinó un presupuesto de S/ 118,214.48 soles, así también hubo un adicional por el monto de S/ 5,381.69 soles, el cual fue otorgado por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, sin embargo del adicional se gastó S/ 6,059.03 soles habiendo un excedente de gasto, este monto será asumido por la Municipalidad; asimismo informa que el costo de los materiales en la Guía Técnica era de S/ 118,214.48 soles, pero se gastó S/ 101,094.72 soles, por lo que la diferencia es de S/ 17,119.76 soles monto que devolverá la Municipalidad. En este contexto, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la carta N° 790-2021-GDU-MDMM, remite el Informe de Rendición de cuentas de la AII al supervisor para su revisión respectiva.

Que, mediante Carta N° 011-2021/S.A.-JCVG del supervisor de la AII, Arq. Juan Carlos Vidal Gómez informa que habiendo recibido y revisado el informe de rendición de cuentas del mantenimiento en mención, presentado por el Responsable Técnico de la Actividad, Arq. Dina Encalada Zegarra, se da por aprobado; siendo los datos financieros los siguientes: Monto total transferido S/ 118,214.48, del cual solo fue ejecutado S/ 101,094.72; existe una diferencia a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 17,119.76 monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 1326-2021-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, informa lo siguiente:

(...)

2. Generalidades.-

DENOMINACIÓN : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLES ALTERNAS UBICADOS EN LOS AA.HH. HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA

DISTRITO	: MARIANO MELGAR
PROVINCIA	: AREQUIPA
DEPARTAMENTO	: AREQUIPA
REGIÓN	: AREQUIPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO TRANSFERIDO	: S/ 118,214.48
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: TRANSFERENCIA FINANCIERA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 21 D.H.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 30/09/2020
FECHA DE INICIO DE AII	: 01/10/2020
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	: 29/11/2020
RESOLUCION DE ADICIONAL N° 01	: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2020-MDMM
FECHA DE RESOLUCION	: 18/09/2020
FECHA DE TÉRMINO REAL DE AII	: 29/11/2020
RESPONSABLE TECNICO	: ARQ. DINA ENCALADA ZEGARRA
SUPERVISOR DE AII	: ARQ. JUAN CARLOS VIDAL GOMEZ

3. Análisis-

3.1. De los plazos de ejecución:

La Actividad de Intervención Inmediata LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLES ALTERNAS UBICADOS EN LOS AAHH HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA, cumplió con su ejecución física al 100% en un plazo de 21 días hábiles tal como fue inicialmente programado.

3.2. De la recepción de AII:

Con fecha 17 de noviembre del año 2020, se realiza la recepción de la Actividad de Intervención inmediata, suscribiéndose el acta respectiva; no existiendo observaciones.

3.3. De la liquidación:

La entrega del expediente de rendición de cuentas completo fue entregada con fecha 10.08.2020.
Es importante mencionar que para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas se cuenta con la SECCION III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA incluido en la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, sección en la cual se describe todos los documentos necesarios para la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, los cuales son los siguientes:
(...)

3.3.1. Detalle financiero de la liquidación por parte del responsable técnico

Para la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata se tuvo la transferencia financiera otorgada mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, por un monto de S/.118,214.48 (Ciento dieciocho mil doscientos catorce con 48/100 soles).
Además del monto transferido, para la ejecución de la AII, se gestionó el cofinanciamiento por parte del gobierno local, esto con la finalidad de alcanzar la meta total del mantenimiento, adicional correspondiente a mayores metrados y partidas nuevas por un monto que alcanza los S/. 5,381.69 (cinco mil trescientos ochenta y uno con 69/100 soles).
La ejecución física de la Actividad de intervención Inmediata tuvo un avance físico del 100%, además de contar con ***ejecución financiera total*** *de S/. 107,153.75 (Ciento siete mil ciento cincuenta y tres con 75/100 soles), monto del cual S/ 101,094.72 (ciento un mil noventa y cuatro con 72/100 soles), fueron correspondientes al monto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020. El restante del monto S/ 6,059.03 (Seis mil cincuenta y nueve con 03/100 soles) forma parte del cofinanciamiento por parte del gobierno local.*
A continuación, se presentan las tablas resumen de los montos afectados en la ejecución del servicio.

Tabla 1 MONTO PRESUPUESTADO

Monto transferido	*S/.*	*118,214.48*
Monto cofinanciado	*S/.*	*5,381.69*
Monto total	*S/.*	*123,596.17*

Tabla 2 MONTO AFECTADO

Monto transferido ejecutado	*S/.*	*101,094.72*
Monto cofinanciado ejecutado	*S/.*	*6,059.03*
Monto total ejecutado	*S/.*	*107,153.75*

Tabla 3 MONTO NO AFECTADO DE TRANSFERENCIA

Monto transferido	*S/.*	*118,214.48*
Monto transferido ejecutado	*S/.*	*101,094.72*
Saldo de transferencia	***S/.***	***17,119.76***

Como es descrito en las tablas resumen anteriores se cuenta con un monto que no fue afectado en la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata, correspondiente a la transferencia financiera otorgado mediante el decreto de Urgencia N° 070-2020, el cual asciende a S/. 17,119.76 (diecisiete mil ciento diecinueve con 76/100 soles).

Que, de lo expuesto en el punto anterior, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total de la ejecución de la AII, asciende al monto de S/ 123,596.17 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y seis con 17/100 soles), asimismo refiere que el monto total transferido según D.U. N° 070-2020, fue de S/. 118,214.48 (Ciento dieciocho mil doscientos catorce con 48/100 soles), del cual solo fue ejecutado S/101,094.72 (ciento un mil noventa y cuatro con 72/100 soles; existiendo una diferencia a favor del programa Trabaja Perú, de S/. 17,119.76 (diecisiete mil ciento diecinueve con 76/100 soles), monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente. Teniendo en consideración la Carta N° 011-2021/S.A.-JCVG y la Carta N° 003-2021-RT-DEZ, presentados por el supervisor de la actividad y la responsable técnico de la AII respectivamente, y de acuerdo a lo estipulado en la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas mediante acto resolutivo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 063-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico. Que, estando a la fecha de ejecución de la actividad, es de aplicación el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país. Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Que, el artículo 11° del Decreto de urgencia citado, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales. Que mediante Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, de fecha 03 de agosto del 2020, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), que en anexo forma parte integrante de la

resolución. Conforme al Anexo 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES AII-06, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020- 2DA ETAPA, en el ítem 76, se encuentra la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLES ALTERNAS UBICADOS EN LOS AA.HH. HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000751, por el monto de S/ 118,214.48. Que, a través de la Resolución Directoral N° 054 - 2020-TP/DE, de fecha 24 de junio del 2020, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (AII), para la generación de empleo temporal, de acuerdo a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020. Que, la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020; señala: *"(...)* ***3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.*** *Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, podrá ser ampliado como máximo tres (3) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, y no atribuible al OE, este hecho deberá ser oportunamente acreditado por el OE. La ampliación del plazo, para la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, será autorizado previa evaluación por el Programa a través de la Unidad Zonal. El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la documentación siguiente:* ***DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:*** *• Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. • Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. • Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). • Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. • Resolución de Aprobación del Informe de Rendición, firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). • Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII.* ***INFORME TÉCNICO*** *Incluye: • Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-10). • Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada. (Formato OE-11). • Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. • Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). • Copia fedateada y/o autenticada del CO. • Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (Mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).* ***INFORME FINANCIERO*** *Incluye: • Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-06) • Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF)15, las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago a los Participantes (canceladas). • Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. • Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII. • De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE.* Precisa que el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad, es el procedimiento que consiste en un proceso de cálculo técnico mediante el cual se determina el monto efectivamente gastado en la actividad, el cual se refleja en el informe técnico – financiero, es decir el valor real de la actividad. Que, el informe de rendición de cuentas presentado por la responsable técnico, cuenta con la conformidad del supervisor de la actividad y la Gerencia de Desarrollo Urbano; asimismo, de acuerdo a la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 (aprobado mediante Resolución Directoral N° 054 - 2020-TP/DE), en lo que respecta a la documentación que debe conformar el informe de rendición de cuentas, el presente cumple con toda la documentación requerida por la norma citada; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que debe aprobarse mediante acto resolutivo el Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLES ALTERNAS UBICADOS EN LOS AA.HH. HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000751"; por el monto total de S/ 123,596.17 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y seis con 17/100 soles), del cual, el monto transferido por el Programa Trabaja Perú es de

S/. 118,214.48, del mismo que solo se ejecutó el monto de S/. 101,094.72 (Ciento un mil noventa y cuatro con 72/100 soles), lo cual genera un saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 17,119.76 (Diecisiete mil ciento diecinueve con 76/100 soles) y la diferencia del monto aprobado y el asignado por el programa es asumido por el gobierno local, el cual constituye un adicional; conforme al Informe Técnico N° 1326-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Directoral N° 050 - 2021-TP/DE, el Dictamen Legal N° 063-2022-GAJ/MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO Y CALLES ALTERNAS UBICADOS EN LOS AA.HH. HEROES DEL CENEPA Y VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000751", por el monto total de S/ 123,596.17 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y seis con 17/100 soles), el monto transferido según D.U. N° 070-2020, ascendente a S/. 118,214.48 (Ciento dieciocho mil doscientos catorce con 48/100 soles) del cual solo fue ejecutado S/101,094.72 (ciento un mil noventa y cuatro con 72/100 soles, y un saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 17,119.76 (Diecisiete mil ciento diecinueve con 76/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO AFECTADO/EJECUTADO	MONTO NO AFECTADO DE TRANSFERENCIA
MONTO TRANSFERIDO (D.U. 070-2020)	118,214.48	101,094.72	17,119.76
MONTO ADICIONAL (COFINANCIADO GOBIERNO LOCAL)	5,381.69	6,059.03	
TOTAL	**123,596.17**	**107,153.75**	**17,119.76**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, realicen las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de S/ 17,119.76 (Diecisiete mil ciento diecinueve con 76/100 soles) a favor del Programa TRABAJA PERÚ.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Programa Trabaja Perú, Responsable Técnico, Supervisor de la Actividad, Gerencia de Desarrollo Urbano, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Tidona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE